

Interreg

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

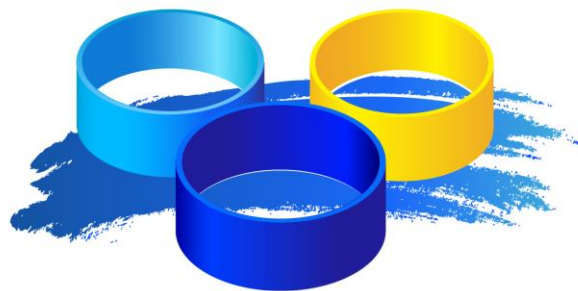


EUROPEAN UNION

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**Orientaciones para la presentación de candidaturas al
Programa INTERREG MAC 2014-2020**

2ª CONVOCATORIA



MAC 2014-2020
Cooperación Territorial

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. CONTEXTO DEL PROGRAMA.....	4
2.1. Marco global	4
2.2. Objetivos prioritarios del programa	5
2.3. Financiación total del programa.....	6
3. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA	6
3.1. DOTACIÓN FINANCIERA.....	8
3. 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	9
3.2.1. BENEFICIARIOS Y OTROS PARTICIPANTES	9
3.2.2. AMBITO TERRITORIAL	9
3.2.3. AMBITO TEMPORAL	10
3. 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	10
3.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN.....	12
3.4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	13
3.4.2. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	13
3.4.3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	16
3.4.4. INDICADORES	20
3.4.5. CRONOGRAMA	21
3.4.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	21
3.4.7. PERTINENCIA DEL PROYECTO.....	23
3.4.8. PLAN FINANCIERO	24
3.4.9. ANEXOS.....	29
ANEXO 1: CARTAS DE COMPROMISO	29
ANEXO 2: ACUERDO DE COOPERACIÓN	29
ANEXO 3: OTROS DOCUMENTOS ANEXOS.....	29
3.5. PLAZO DE PRESENTACIÓN	29
4. ORGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA Y CONTACTOS	30
Datos de contacto para consultas sobre la convocatoria del Programa.....	30
Datos de contacto para consultas sobre la elegibilidad de los gastos.....	31
Datos de contacto de los responsables de los Terceros Países	32
Datos de contacto de las Delegaciones de la U.E en los Terceros Países	32
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	33
5.1. Documentación relativa al programa	33
5.2. Principales Reglamentos comunitarios para el periodo 2014-2020.....	33
ANEXO- INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Y RESULTADO.....	35

1. PRESENTACIÓN

El objetivo de este documento es proporcionar de manera sintética a los potenciales promotores de proyectos toda la información necesaria para la preparación y presentación de propuestas susceptibles de recibir una cofinanciación en el marco del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A España-Portugal Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020 (en adelante Programa INTERREG MAC 2014-2020), aprobado por la Comisión Europea mediante decisión CCI 2014TC16RFCB007 de 3 de junio de 2015 y disponible en la página Web del programa: www.mac-interreg.org

El principal documento de referencia para esta convocatoria del programa es el texto de la Convocatoria publicado en la página web del Programa.

En esta guía se presenta en primer lugar el **marco global del programa** – descripción, objetivos, financiación – así como las principales características del **proceso de presentación y selección** de los proyectos. A continuación se ofrecen una serie de indicaciones metodológicas para facilitar la correcta cumplimentación de la aplicación informática SIMAC 2020 a la hora de presentar los proyectos. Por último, se indica una lista de **documentación de referencia** a consultar para profundizar en el contenido del programa y en la legislación específica aplicable al mismo. Se indican también las personas de contacto a las que acudir para cualquier aclaración.

IMPORTANTE

Se insiste especialmente en la necesidad de seguir las indicaciones detalladas para la correcta cumplimentación de la aplicación informática y en la importancia de consultar el texto del Programa INTERREG MAC 2014-2020.

Esta guía no posee un estatus jurídico específico, por lo que la información contenida en la misma es susceptible de sufrir modificaciones a lo largo del periodo de ejecución del programa.

La propuesta de candidatura consta de la siguiente documentación:

- Formulario de candidatura (aplicación informática SIMAC 2020).
 - o Formulario técnico
 - o Plan financiero
- Cartas de compromiso de todos y cada uno de los participantes.

2. CONTEXTO DEL PROGRAMA

2.1. Marco global

El Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de Cooperación Territorial Europea, establece en su artículo 2 que el objetivo de cooperación territorial europea apoyará la cooperación transfronteriza entre regiones adyacentes para favorecer el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas fronterizas, así como la cooperación transnacional en grandes espacios transnacionales, en la que participen socios nacionales, regionales y locales, y que incluya también la cooperación transfronteriza marítima en casos no cubiertos por la cooperación transfronteriza, con el fin de lograr un mayor grado de integración territorial de dichos territorios.

Al objeto de optimizar las ventajas derivadas de un planteamiento integrado en materia de cooperación territorial, el Programa INTERREG MAC 2014-2020 aglutina los dos enfoques de intervención transfronteriza y transnacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 del Reglamento (UE) Nº1299/2013. Ello favorece el fortalecimiento de un mayor grado de integración territorial en este espacio, tanto mediante medidas encaminadas a abordar retos comunes identificados conjuntamente en el espacio de cooperación (propias de la vertiente transfronteriza marítima), como de actuaciones de carácter transnacional tendentes a reforzar un modelo de desarrollo económico sostenible a través de la cooperación.

Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, dispone los objetivos temáticos que apoyarán dichos fondos en el periodo de programación 2014-2020.

En este contexto normativo, las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa de Cooperación INTERREG MAC para el período 2014-2020, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2015) 3850, de 3 de junio de 2015. Tras varias modificaciones del mismo, la última versión del Programa, que incrementa en casi 16 millones de euros la ayuda FEDER, fue aprobada por la Comisión Europea el día 17 de octubre de 2017 mediante la Decisión C (2017) 7091.

El ámbito territorial del nuevo Programa se extiende también a Cabo Verde, Senegal y Mauritania, países que han aceptado formar parte del espacio de cooperación MAC en este periodo 2014-2020, con el fin ampliar el espacio natural de influencia socioeconómica y cultural y las posibilidades de cooperación de las islas macaronésicas con los Terceros Países geográficamente próximos.

El Comité de Seguimiento del Programa aprobó en su segunda reunión de 22 de mayo de 2018 una segunda convocatoria para la presentación de proyectos, acordando que ésta tendrá un carácter conjunto para todo el Programa, y delegando la aprobación de las bases de dicha primera convocatoria en el Comité de Gestión. Dicho Comité aprobó por procedimiento escrito de fecha 23/08/2018 las bases de la segunda Convocatoria.

2.2. Objetivos prioritarios del programa

El Programa 2014-2020 intervendrá en cinco grandes ámbitos u objetivos temáticos:

1. **Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**, a través de:
 - La mejora de las capacidades científicas y tecnológicas en los sectores prioritarios.
 - El aumento de la transferencia y difusión de tecnología y de la cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación en los sectores prioritarios.
2. **Mejorar la competitividad de las empresas**, creando las condiciones para la internacionalización de las empresas.
3. **Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos**, mejorando la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales que afectan al espacio de cooperación.
4. **Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos**, a partir de:
 - La mejora del atractivo de las áreas naturales en las áreas de interés turístico.
 - La protección y mejora de la conservación de los espacios naturales y su biodiversidad.
5. **Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública**, consolidando estrategias de cooperación entre los distintos agentes que operan en el espacio de cooperación.

Para alcanzar sus objetivos el Programa contempla actuaciones a favor de la **investigación, desarrollo e innovación**, tales como:

- El desarrollo, dotación y mejora de plataformas conjuntas de investigación en áreas temáticas de interés común en el espacio de cooperación.
- La mejora de la capacidad tecnológica de los centros de investigación.
- El intercambio y formación conjunta del personal investigador que facilite la participación en proyectos europeos.
- Acciones de cooperación para la innovación empresarial y la transferencia y difusión de tecnología entre empresas y universidades/otros centros de investigación.

Incluye, asimismo, actuaciones relacionadas con la **mejora de la competitividad de las empresas**, en concreto:

- La promoción de la cooperación empresarial para el desarrollo e implementación de modelos empresariales para pymes del espacio de cooperación.
- Los servicios de apoyo legal, tecnológico, comercial y científico para la innovación y la internacionalización empresarial.

Al igual, en materia de **prevención de riesgos**, el Programa prevé medidas para:

- Reducir el grado de exposición a los riesgos naturales y la desprotección ante los mismos.

- Limitar los riesgos por incapacidad de reacción inmediata en el caso de emergencia.
- Disminuir la vulnerabilidad, tanto por incapacidad de recuperación básica, como por incompetencia para la recuperación permanente del ecosistema afectado.

Los proyectos para la **protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos** se relacionan con:

- La puesta en valor de los activos naturales promoviendo la generación de nuevos productos/servicios complementarios relacionados con el turismo sostenible.
- La promoción, protección y valorización de las diversas vertientes del patrimonio histórico y cultural.
- La mejora del conocimiento, valorización y gestión de la biodiversidad y los ecosistemas.
- La creación de pequeñas infraestructuras ecológicas y equipamientos verdes en espacios naturales especialmente protegidos.

Finalmente, el Programa prevé otro tipo de actuaciones relacionadas con la mejora de la **capacidad institucional de las administraciones y los servicios públicos** a través de la cooperación:

- Creación e implementación conjunta de modelos de gobernanza transnacional en ámbitos prioritarios para la integración del espacio de cooperación: transporte marítimo y aéreo, comunicaciones por cable, satélite y otros, gestión de pasajeros de Terceros Países, gestión y ordenación del territorio, administración de fronteras y aspectos legales, entre otros.
- Mejora de los sistemas estadísticos y de obtención de información dentro del espacio de cooperación.
- Redes de cooperación para la mejora de la gobernanza de los servicios públicos en ámbitos como el empleo, educación, sanidad, servicios sociales de base, saneamiento, agua, gestión de residuos y gestión de proyectos europeos.

2.3. Financiación total del programa

El coste total previsto para el Programa Madeira-Azores-Canarias se eleva a **148.831.183 Euros**. La financiación del FEDER comporta **126.506.503 Euros**, lo que corresponde a una tasa máxima de ayuda comunitaria del 85% para el espacio de cooperación.

El montante de contrapartidas nacionales necesario asciende a **22.324.680 Euros** (15% del coste total del programa).

3. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

Esta convocatoria para la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en acciones de cooperación en el marco del Programa INTERREG MAC 2014-2020, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del FEDER en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa aprobado por la Comisión Europea.

Las propuestas deberán encuadrarse en una única prioridad de inversión de las previstas en cada objetivo temático de los ejes prioritarios 1, 2, 3, 4 y 5 del Programa, respondiendo así a cada uno de los objetivos específicos y demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos. Las prioridades de inversión del Programa y de la presente convocatoria, establecidas en aplicación del principio de concentración temática del art. 6 del Reglamento (UE) N° 1299/2013, son las siguientes:

EJE 1	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
Prioridad de Inversión 1.a	Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+D) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+D y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.
Prioridad de Inversión 1.b	Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
EJE 2	Mejorar la competitividad de las empresas
Prioridad de Inversión 3.d	Apoyo a la capacidad de las empresas para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, para implicarse en los procesos de innovación.
EJE 3	Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
Prioridad de Inversión 5.b	Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
EJE 4	Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
Prioridad de Inversión 6.c	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Prioridad de Inversión 6.d	Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas
EJE 5	Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública
Prioridad de Inversión 11.a.	Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante la promoción de la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones (cooperación transfronteriza).

Todos los proyectos financiados por el Programa deberán demostrar un fuerte componente de cooperación, tanto en su concepción como en su desarrollo, con un claro **enfoque a resultados**. Esto significa que todos los miembros del partenariado deben trabajar juntos en la preparación, el desarrollo, la evaluación y la transferencia de los resultados.

3.1. DOTACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER asignada a esta segunda convocatoria asciende a una cantidad máxima de **63.802.130,14 €**.

La distribución por Ejes prioritarios es la siguiente:

Eje Prioritario	Ayuda FEDER (€)	COSTE TOTAL (€)
Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	17.962.604,94	21.132.476,40
Eje 2. Mejorar la competitividad de las empresas	11.584.466,39	13.628.783,99
Eje 3. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	11.905.520,95	14.006.495,24
Eje 4. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	17.936.939,90	21.102.282,24
Eje 5. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública	4.412.597,96	5.191.291,72
TOTAL	63.802.130,14	75.061.329,58

El porcentaje de cofinanciación FEDER para el programa es el **85%** del coste total elegible.

La ayuda FEDER solicitada por los proyectos deberá estar comprendida entre los importes siguientes:

- Eje 1: mínimo 200.000, máximo 3.000.000 € FEDER.
- Eje 2: mínimo 200.000, máximo 1.500.000 € FEDER.
- Eje 3: mínimo 200.000, máximo 3.000.000 € FEDER.
- Eje 4: mínimo 200.000, máximo 3.000.000 € FEDER.
- Eje 5: mínimo 200.000, máximo 1.000.000 € FEDER.

No se admitirán en esta convocatoria proyectos que contemplen ayudas directas a empresas.

Los pagos de la ayuda FEDER de los proyectos aprobados en el ámbito de esta convocatoria dependerán de la disponibilidad financiera de la Cuenta Única del programa, en poder de la Autoridad de Certificación (Portugal), y de las transferencias de la Comisión Europea a esta Autoridad.

3. 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación se recogen los elementos esenciales para la participación en la presente convocatoria del Programa INTERREG MAC 2014-2020, entre ellos los posibles **beneficiarios, el ámbito territorial y el ámbito territorial** para los proyectos presentados al programa.

3.2.1. BENEFICIARIOS Y OTROS PARTICIPANTES

En los proyectos podrán presentarse los siguientes tipos de participantes:

1. Participantes Beneficiarios del FEDER: son las entidades situadas en el territorio de las regiones europeas de Canarias, Azores y Madeira que solicitan ayuda FEDER. Uno de ellos será el Beneficiario Principal (Beneficiario Principal o promotor del proyecto).
2. Participantes de Terceros Países: son las entidades de los territorios de Cabo Verde, Senegal y Mauritania que forman parte del espacio de cooperación.
3. Participantes asociados: sólo se permitirá la incorporación de Participantes Asociados en la Prioridad de Inversión 1.b, y deberán ser empresas, públicas o privadas, pertenezcan o no al espacio de cooperación.

Los beneficiarios de la ayuda FEDER del programa en todos sus Ejes deberán ser entidades sin ánimo de lucro, tener su sede en las regiones de Madeira, Azores o Canarias y desarrollar sus actividades en territorio del programa. En el caso de entidades en las que su domicilio social y fiscal se encuentre fuera de este territorio, podrán participar como beneficiarios del FEDER siempre que tengan sede en las regiones europeas del programa y competencias para actuar en las mismas.

Podrán ser:

- Las Administraciones públicas regionales y locales y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas.
- Las Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones.
- Las Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos.
- Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios deben contar con las competencias y capacidades técnicas para desarrollar las acciones propuestas.

Todos los proyectos habrán de estar liderados por un **Beneficiario Principal**, el cual será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión, así como ante el resto de estructuras de gestión y control del Programa. El Beneficiario Principal deberá cumplir con sus responsabilidades conforme establece el art.13 del Reglamento 1299/2013 y deberá ser una entidad situada en una de las tres regiones del Programa pertenecientes a la Unión Europea (Madeira, Azores y Canarias).

3.2.2. AMBITO TERRITORIAL

La ayuda FEDER contenida en la presente convocatoria será de aplicación en las zonas elegibles señaladas en el Programa:

- Comunidad Autónoma de Canarias.
- Región Autónoma de Madeira.
- Región Autónoma de Azores.
- Cabo Verde, Senegal y Mauritania.

Dada la posibilidad que plantea el artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1299/2013, que establece las condiciones para que una operación se pueda realizar fuera de la parte de la zona del programa que pertenece a la Unión Europea, los proyectos podrán plantear en su presupuesto que hasta un 30% como máximo del FEDER solicitado pueda financiar gastos de ejecución del proyecto en el territorio del país tercero no perteneciente a la Unión (Cabo Verde, Senegal y Mauritania), siempre que dichas operaciones redunden en beneficio de la zona del programa. Ver apartado IV.6 de la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

En los proyectos podrán participar también, en calidad de Participantes Asociados, entidades de otros territorios fuera de los que conforman el espacio de cooperación, siempre que su participación en los proyectos redunde en beneficio de la zona del programa.

3.2.3. AMBITO TEMPORAL

La fecha de inicio de subvencionabilidad de los gastos se divide en dos fases:

- Los **gastos de preparación de las candidaturas** serán elegibles desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con un límite máximo de 30.000 € por proyecto. Únicamente serán considerados elegibles como gastos preparatorios los costes de desplazamientos a reuniones con los socios del partenariado, según lo establecido en el apartado C.2 del documento de Normas de Subvencionabilidad (Gastos de viaje y alojamientos), disponible en la Web del programa.
- Los **gastos de ejecución del proyecto** serán elegibles desde la fecha de aprobación del proyecto por parte del Comité de Gestión hasta fecha de finalización del proyecto que establezca el contrato de concesión de ayuda FEDER suscrito entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal.

El **plazo límite máximo de ejecución** de los proyectos será de 36 meses desde la fecha de firma del contrato de concesión de ayuda FEDER. En casos excepcionales el Comité de Gestión podrá conceder, durante la vida de los proyectos, una sola prórroga por proyecto de 12 meses máximo de duración, siempre que la necesidad de la prórroga esté debidamente justificada y se sigan los procedimientos establecidos al efecto.

3. 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Todas las solicitudes presentadas conforme a las condiciones establecidas participarán en el proceso de selección en libre concurrencia competitiva con el conjunto de candidaturas de esta Segunda Convocatoria.

Las candidaturas presentadas serán sometidas a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto, considerando las **condiciones de admisibilidad** aprobadas por el Comité

de Seguimiento recogidas en el documento “**Condiciones de admisibilidad y criterios de selección**”, publicado en la Web del programa.

Respecto a las condiciones de admisibilidad, se especifica lo siguiente:

ERRORES MATERIALES EN LAS CARTAS DE COMPROMISO

- ✓ Se consideran errores materiales subsanables en las cartas de compromiso:
 - Intercambio de modelos de carta de compromiso entre participantes de Terceros Países y Asociados (p.ej. un participante Asociado utiliza el modelo de carta de participante de Tercer País o viceversa).
 - Los importes de las cartas están correctos pero no en el espacio asignado correspondiente (p.ej. intercambiados Coste Total y FEDER y/o Contrapartida).
 - Invertir el orden de las cifras dentro de un mismo importe respecto al importe reflejado en el plan financiero (p.ej, en el Plan Financiero aparece como FEDER solicitado 46.323,48 € y en la carta de compromiso 46.232,48 €).
 - Las cartas de compromiso no estén selladas (no aplica para firma electrónica).

- ✓ NO se consideran errores materiales en las cartas de compromiso y, por lo tanto, no es subsanable e implica la exclusión directa del proyecto:
 - Algún importe de cualquier carta de compromiso no coincide exactamente (incluyendo los decimales) con los importes del correspondiente plan financiero.
 - Cartas de compromiso no firmadas (aunque estén selladas).
 - Alguno de los datos identificativos de la persona que firma la carta no está cumplimentado (nombre, cargo, entidad, dirección, tfno., mail, región).
 - Utilización de cualquier otro documento que no sean los modelos oficiales de cartas de compromiso tanto para Beneficiarios del FEDER como Terceros países y Participantes Asociados.
 - Que en cualquiera de las cartas de compromiso de cualquiera de los participantes aparezca un acrónimo del proyecto distinto al del formulario.

ERRORES MATERIALES EN EL FORMULARIO DE CANDIDATURA

- ✓ Se consideran errores materiales subsanables en el formulario:
 - Errores en los datos identificativos de algún participante.

- ✓ NO se consideran errores materiales en el formulario de candidatura y, por lo tanto, no es subsanable e implica la exclusión directa del proyecto:
 - No se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados del formulario (si no aplica o no procede, hay que ponerlo y explicarlo). Se deben cumplimentar correctamente (no se considerarán válidos los caracteres sin significado).
 - Alguno/s de los beneficiarios FEDER no tiene sede en el espacio de cooperación, conforme establece el punto VI del Anuncio de la 2ª convocatoria.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos de admisibilidad exigidos, siempre que sean condiciones subsanables, se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación electrónica, corrijan los datos registrados en el SIMAC 2020, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que la candidatura no cumple las condiciones de admisibilidad y será excluida del proceso de evaluación.

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo por la Secretaría Conjunta, los Corresponsales Regionales y el Comité de Gestión según el procedimiento previsto en el Programa. Se valorarán en función del grado de cumplimiento de los **critérios de evaluación** aprobados por el Comité de Seguimiento, recogidos en el documento “Condiciones de admisibilidad y criterios de selección”, publicado en la página Web del Programa, con una atención especial a la orientación a resultados del proyecto.

3.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN

Los Beneficiarios Principales de los proyectos tendrán que cumplimentar vía Extranet (SIMAC 2020) el expediente de candidatura completo en uno de los idiomas del programa (español o portugués).

El acceso a SIMAC 2020 se hará desde la propia web del programa www.mac-interreg.org:



The screenshot shows the website header with the MAC 2014-2020 logo, the Interreg logo, and a map of the region with callouts for AZORES, MADEIRA, CANARIAS, CABO VERDE, MAURITANIA, and SENEGAL. There are language selection buttons for ES, PT, and FR, and a search bar. The navigation menu includes PROGRAMA MAC 2014-2020, CONVOCATORIAS, PROYECTOS APROBADOS, FAC, **ACCESO AL SIMAC 2020** (circled in red), and BUSCADOR SOCIOS. Below the menu is the 'EJES PRIORITARIOS' section with five icons and descriptions:

- Eje 1:** Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- Eje 2:** Mejorar la competitividad de las PYMEs
- Eje 3:** Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- Eje 4:** Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- Eje 5:** Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública

El Beneficiario Principal se tendrá que registrar como usuario para poder crear el proyecto y será el único que podrá editarlo y enviarlo.

El resto de participantes podrán disponer de unas claves de acceso (usuario y contraseña) común a todos ellos, que tendrá que crear el Beneficiario Principal y con las que sólo podrán acceder al proyecto en modo consulta.

Las instrucciones para cumplimentar el proyecto en SIMAC 2020 se detallan paso a paso en el manual “Ejemplo práctico de cumplimentación de proyectos en SIMAC 2020”.

A continuación se proporciona, punto por punto, unas indicaciones de forma y de fondo sobre las distintas partes del formulario de candidatura, que los Beneficiarios Principales de proyectos deberán cumplimentar.

La estructura de la aplicación debe seguirse siempre mediante el menú indicado en la parte izquierda de la página, que, por orden, incluye los siguientes apartados:

3.4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto: Dar un título al proyecto que explicita su contenido, siendo lo más conciso posible. Será el título oficial que identificará el proyecto durante todo el programa.

Acrónimo: Crear un acrónimo para el proyecto (palabra de 10 caracteres máximo).

Eje y Prioridad de Inversión: Identificar a qué Eje prioritario y a qué Prioridad de inversión se acoge el proyecto presentado. Recuerde que el proyecto sólo puede optar a cofinanciación en el marco de 1 única prioridad de inversión (ver Ejes y Prioridades de inversión en apartado 3).

Perfil de usuario para socios: El Beneficiario Principal que introduce los datos del proyecto completo deberá establecer aquí un código de usuario y una clave de identificación, que proporcionará a sus socios para que éstos puedan consultar en todo momento los datos existentes en la candidatura creada, sin que dichos socios puedan modificarlos.

3.4.2. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

En este apartado deberán Introducir los datos completos de las entidades que forman parte del partenariado. Se deben cumplimentar todos y cada uno de los datos solicitados.

En el marco del Programa INTERREG MAC 2014-2020 existen 3 tipos de participantes:

A. PARTICIPANTES BENEFICIARIOS DEL FEDER.-

Son las entidades de Madeira, Azores y/o Canarias; únicas entidades que pueden recibir la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Estas entidades tienen que formar parte del tipo de entidades beneficiarias potenciales establecidas en el Programa.

Tienen que contribuir económicamente al presupuesto del proyecto aportando el 15% del coste total con recursos propios; el restante 85% será la cofinanciación del FEDER.

Tendrán que cumplir todos los criterios de cooperación entre entidades de la UE:

- preparación conjunta,
- implementación conjunta,
- medios y recursos humanos conjuntos
- financiación conjunta.

Una de estas entidades deberá ser designada por el resto de beneficiarios como el beneficiario principal.

Según establece el artículo 13 del Reglamento (CE) N° 1299/2013 el Beneficiario Principal asumirá las responsabilidades siguientes:

- a) establecer con otros beneficiarios un acuerdo que comprenda, entre otras, disposiciones que garanticen la buena gestión financiera de los fondos asignados a la operación, incluidas las destinadas a recuperar los importes indebidamente abonados;
- b) asumir la responsabilidad de garantizar la ejecución de la operación en su integridad;
- c) garantizar que los gastos presentados por todos los beneficiarios han sido contraídos en la ejecución de la operación y correspondan a las actividades acordadas entre los beneficiarios;
- d) garantizar que los gastos presentados por otros beneficiarios han sido verificados por los correspondientes Corresponsales Regionales.

B. PARTICIPANTES DE LOS TERCEROS PAÍSES DEL PROGRAMA.-

Son las entidades de Cabo Verde, Senegal y/o Mauritania; países que forman parte del espacio de cooperación.

Estas entidades tienen que formar parte del tipo de entidades beneficiarias potenciales establecidas en el Programa.

No reciben directamente cofinanciación FEDER pero sí pueden beneficiarse de la posibilidad que ofrece el artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1299/2013 de que los proyectos puedan plantear en sus presupuestos hasta un 30% como máximo del FEDER solicitado para financiar gastos de ejecución del proyecto en el territorio del país tercero, siempre que dichas actuaciones redunden en beneficio de la zona del programa.

No tienen que contribuir económicamente al presupuesto del proyecto, pero sí tendrán que cumplir al menos los siguientes dos criterios de cooperación:

- preparación conjunta
- implementación conjunta del proyecto.

C. PARTICIPANTES ASOCIADOS.-

Sólo se permitirá la incorporación de Participantes Asociados en la Prioridad de Inversión 1.b, y deberán ser empresas, públicas o privadas, que contribuyan al proyecto favoreciendo las acciones de transferencia y difusión de tecnología entre universidades/ centros de investigación y dichas empresas, especialmente enfocadas al aumento de competitividad, productividad y a la generación de productos y/o servicios adecuados a la demanda del mercado.

Pueden ser entidades de otros territorios, fuera de los que conforman el espacio de cooperación, siempre que su participación en los proyectos redunde en beneficio de la zona del programa.

Estas entidades no pueden recibir cofinanciación FEDER, ni beneficiarse del artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1299/2013, ni tienen que contribuir económicamente al presupuesto del proyecto ni tienen que cumplir ninguno de los criterios de cooperación.

Todos los participantes en el proyecto tendrán que cumplimentar todos y cada uno de los datos solicitados en el SIMAC 2020:

- ✓ *Nombre de la entidad.*
- ✓ *Tipo de participante:*
 - Beneficiario principal (sólo 1 por proyecto y sólo entidades de Madeira, Azores y/o Canarias),
 - Beneficiario del FEDER (entidades de Madeira, Azores y/o Canarias),
 - Participante de tercer país (entidades de Cabo Verde, Senegal y/o Mauritania)
 - Participante asociado (sólo para la Prioridad de inversión 1.b del Eje 1).
- ✓ *Naturaleza jurídica de la entidad:*
 - Entidad pública constituida conforme al derecho público
 - Entidad pública constituida conforme al derecho privado
 - Entidad privada sin ánimo de lucro
 - Empresa privada (sólo en el caso de participantes asociados en la P.I. 1b)
- ✓ *Tipo de entidad:*
 - Administración regional
 - Administración local
 - Fundación / ONG
 - Universidad / centro de investigación
 - Agencia/instituto sectorial (agencia de desarrollo, agencia de energía, instituto de medioambiente, instituto de salud, etc...)
 - Asociaciones empresariales (cámaras de comercio, confederaciones empresariales, clústers, etc...)
 - Empresa pública
 - Otros
- ✓ *Competencias temáticas y territoriales de la entidad:* Explicar brevemente en qué ámbitos sectoriales de actuación tiene competencias la entidad y en qué ámbito geográfico tiene competencias para actuar.
- ✓ *Experiencia relevante para el proyecto:* Explicar brevemente qué conocimientos o experiencia aporta la entidad a la buena ejecución de las acciones y para el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- ✓ *Persona habilitada para representar a la entidad* debe ser la misma persona y con los mismos datos que figuren en la Carta de Compromiso. El *representante legal de la entidad* será quien firme, además, toda la documentación, certificaciones y declaraciones que sean emitidas por la entidad durante la ejecución del proyecto.
- ✓ *Dirección completa y teléfono.*
- ✓ NIF de la entidad (sin espacios ni ningún tipo de símbolo)
- ✓ Centro gestor y Código Pep (sólo para entidades del Gobierno de Canarias)
- ✓ *Datos bancarios* (sólo para Beneficiarios del FEDER):
 - Nombre y dirección del banco

- Código IBAN (sin espacios ni ningún tipo de símbolo entre los dígitos; para socios canarios empezando por ES, para socios portugueses empezando por PT).
- Código Swift para transacciones internacionales (en mayúsculas, 8 caracteres).
- NIB: Número de cuenta (20 dígitos para socios canarios, 21 dígitos para socios portugueses).
- Titular de la cuenta.

✓ *Técnicos responsables del proyecto:*

Se deberá designar como *responsable técnico del proyecto* al menos a una persona de nivel técnico accesible en la entidad que esté implicada directamente en la gestión del proyecto. Esta persona de contacto no tiene que coincidir con la persona legalmente habilitada para representar a la entidad. La persona de contacto será la persona a la que las autoridades del programa se dirigirán para cualquier solicitud de información técnica, administrativa y financiera y para comunicar información relevante del programa durante las fases de instrucción, evaluación y ejecución del proyecto. Deberán cumplimentarse todos sus datos de contacto.

Podrá haber un máximo de 3 técnicos para las entidades que son beneficiarias del FEDER, sólo 1 para las entidades participantes de los terceros países del programa y no será necesario para los participantes asociados. Recomendamos a los Beneficiarios del FEDER que indiquen los datos del máximo de personas posibles (3) para evitar posteriores problemas en la transmisión de información desde las Autoridades del programa.

Las relaciones internas entre todos los participantes se regirán mediante un **Acuerdo de Cooperación Transnacional** suscrito entre todas las entidades que forman parte del partenariado del proyecto, que tendrá que elaborarse solamente en caso de ser aprobado el proyecto, tras la decisión del Comité de Gestión. Para facilitar la redacción de dicho documento, los órganos gestores del programa pondrán a disposición de todos los socios de los proyectos aprobados un modelo de Acuerdo de Cooperación Transnacional que recoge los contenidos mínimos que éste deberá contener.

3.4.3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS.-

Describir un Objetivo general y un máximo de 3 Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.

Recuerden que los objetivos del proyecto deberán ser coherentes con el objetivo temático del Eje y con el objetivo específico de la Prioridad de Inversión en la que se enmarca el proyecto, deberán contribuir de forma clara a alcanzar los objetivos de dicha Prioridad de Inversión y deberán aportar información medible mediante los indicadores de realización y resultado.

ACTIVIDADES.

Un proyecto tendrá 4 actividades:

- ✓ Actividad 1: Preparación.
- ✓ Actividad 2: Ejecución (recoge el conjunto de actividades descritas para cada uno de los objetivos específicos).
- ✓ Actividad 3: Coordinación.
- ✓ Actividad 4: Comunicación.

Actividad 1. PREPARACIÓN del proyecto

Se refiere a las actuaciones que han llevado a cabo las entidades participantes para la preparación del formulario.

Tendrán que especificar qué entidades han participado en esta actividad, cuál ha sido la entidad responsable y describir detalladamente las acciones llevadas a cabo para la preparación del proyecto.

Los gastos preparatorios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser considerados subvencionables, según establecen las Normas de Subvencionabilidad del gasto elaboradas por el Programa y las Bases de la convocatoria:

- Únicamente serán considerados elegibles como gastos de preparación los costes de desplazamientos (gastos de viajes y alojamientos) a reuniones del partenariado.
- Los gastos preparatorios no podrán superar el límite máximo de 30.000€ por proyecto.
- Los gastos de preparación serán elegibles desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018.

Actividad 2. EJECUCIÓN del proyecto

Para cada uno de los objetivos específicos introducidos en el apartado anterior habrá que agregar una o varias acciones (máximo 3) necesarias para la consecución del objetivo. Por tanto, podrá haber un máximo de 9 acciones de ejecución.

Dichas acciones deberán describirse de la forma más detallada posible identificando quien es el socio/s responsable/s de la ejecución y pago de dicha acción.

Para cada una de las acciones habrá que especificar:

- ✓ **Nombre de la acción:** Deber ser corto y concreto.
- ✓ **Entidades participantes:** Identificar qué entidades van a participar en la ejecución y pago de dicha acción, así como la entidad responsable de su buena ejecución.
- ✓ **Descripción detallada de la acción:** Tareas a poner en marcha, fases de su desarrollo, metodología a utilizar, organización del trabajo, características técnicas, etc., en definitiva, qué se va a hacer.
- ✓ **Resultados previstos:** Enumerar los principales logros previstos (intangibles) como consecuencia de la puesta en marcha de la acción.
- ✓ **Productos finales previstos:** Enumerar los principales productos finales (outputs, resultados tangibles) previstos como consecuencia de la puesta en marcha de la acción.

- ✓ **Área geográfica de desarrollo de la acción:** Delimitar el alcance geográfico de la acción. Se refiere al territorio concreto de intervención donde se va a desarrollar: qué municipio/s, comarca/s, provincia/s, isla/s, región/es, país.
- ✓ **Principales beneficiarios/destinatarios de la acción:** Especificar a quien va dirigida la actuación, quien se va a beneficiar de sus resultados o productos finales obtenidos (Beneficiarios directos).
- ✓ **Estudios previstos:** Identificar los estudios que serían realizados en el marco de esta acción, especificando para cada uno de ellos si se va a realizar con recursos humanos propios o si van a ser contratados a servicios o expertos externos.
- ✓ **Equipamientos previstos:** Describir los equipamientos previstos con cargo al proyecto diferenciando entre “equipamiento” y “material fungible o consumible”. Tener en cuenta las consideraciones sobre “Gastos de equipamiento” establecidos en las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en la Guía para la Gestión Financiera de los proyectos. Especificar dónde va a estar ubicado ese equipamiento, el coste estimado y justificar la necesidad del mismo. El importe previsto quedará reflejado en el plan financiero.
- ✓ **Infraestructuras previstas:** Describir el tipo de infraestructuras previstas en el desarrollo de la acción indicando la ubicación de las mismas y el importe estimado para su realización. Tendrán que tener en cuenta las consideraciones sobre “Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura” establecidas en las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos. El importe previsto quedará reflejado en el plan financiero.
- ✓ **Actividades generadoras de ingresos previstas:** Describir si la acción es susceptible de generar algún tipo de ingreso y determinar una previsión de los ingresos generados. La cuantía de los ingresos previstos quedará reflejada en el plan financiero deduciéndose del coste total elegible. Tener en cuenta las consideraciones sobre “Tratamiento de los ingresos generados” establecidas en las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.
- ✓ **Contrataciones de servicios y expertos externos previstos:** Detallar qué actuaciones se tiene previsto contratar con servicios y/o expertos externos y justificar la necesidad de dichas contrataciones. Tendrán que tener en cuenta las consideraciones sobre “Gastos por servicios y expertos externos” y sobre “Costes elegibles por prestación de servicios y/o contrataciones” establecidas en las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.
- ✓ **Acciones previstas a financiar en terceros países:** Describir con detalle las acciones que se prevé financiar en los terceros países participantes, dada a la posibilidad que plantea el artículo 20 del Reglamento (CE) Nº 1299/2013 de poder financiar gastos de ejecución del proyecto en el territorio del países terceros no perteneciente a la Unión (Cabo Verde, Senegal y/o Mauritania). Destacar que dichas acciones deben redundar en beneficio de la zona del Programa. Tendrán que tener en cuenta las consideraciones sobre “Gastos FEDER fuera de la zona del programa correspondiente a la Unión Europea” establecidas en las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en la Guía

para la gestión financiera de los proyectos. Hay que especificar dónde se van a llevar a cabo esas acciones, el importe previsto que computaría dentro del límite del 30% y cuál es el beneficio de esas actividades para la zona geográfica que abarca el proyecto. El importe previsto quedará reflejado en el plan financiero.

Actividad 3. COORDINACIÓN del proyecto

Se trata de desarrollar las medidas previstas para una correcta coordinación y funcionamiento del partenariado.

- ✓ **Descripción detallada del sistema de gestión:** Describir qué procedimientos de gestión y control se van a poner en marcha (informes de evaluación y seguimiento, control financiero, control de indicadores, informes de ejecución de actividades, control del cumplimiento de las obligaciones del partenariado, gestión de riesgos, etc.)
- ✓ **Descripción detallada del sistema de coordinación:** Describir qué estructuras o procedimientos se van a poner en marcha para la correcta coordinación del proyecto (comisiones de trabajo, comités técnicos de gestión y/o seguimiento, reuniones periódicas de coordinación, procedimientos de comunicación interna, etc.)
- ✓ **Descripción detallada del sistema de toma de decisiones:** Describir cómo se va a gestionar en el seno del partenariado la toma de decisiones.

Si el proyecto resulta aprobado tendrán que incluir todas estas medidas en el Acuerdo de Cooperación Transnacional que suscriban entre todos los socios.

Actividad 4. COMUNICACIÓN del proyecto

Se trata de desarrollar las medidas previstas para dar publicidad al proyecto, acciones de acompañamiento y difusión de los resultados.

- ✓ **Descripción detallada de las acciones de comunicación y destinatarios de las mismas:** Describir qué acciones se van a poner en marcha para la presentación del proyecto, difusión de actividades y divulgación de los resultados: fases, actuaciones, objetivos, destinatarios, productos finales, etc.
- ✓ **Página web:** Explicar si se tiene previsto crear una página web específica para el proyecto, si se va a integrar información del proyecto en páginas web ya existentes a nivel institucional, o si se estima no necesaria la creación de una web específica, explicar por qué. El Programa recomienda la creación de una web específica e independiente para cada proyecto.
- ✓ **Publicaciones:** Describir si se prevé publicar algún tipo de publicación (carteles, trípticos, folletos, newsletters, audiovisuales, etc.)
- ✓ **Actos de difusión en medios de comunicación:** Describir si se prevé la realización de actuaciones de difusión en medios de comunicación (notas de prensa, ruedas de prensa, artículos, campañas, etc.)

- ✓ **Eventos de difusión:** Describir todo tipo de eventos previstos tipo seminarios, jornadas, foros, ferias, exposiciones, etc.)
- ✓ **Cualquier otro tipo de acción de comunicación:** Describir cualquier otro tipo de acción de comunicación no recogida en los apartados anteriores (utilización de redes sociales, difusión de actos en streaming, etc.)

3.4.4. INDICADORES

Los indicadores deben ser capaces de reflejar de forma realista la consecución de los objetivos del proyecto y **deben contribuir a la consecución de los indicadores del Eje y de la Prioridad de Inversión** en la que se enmarca el proyecto.

La cuantificación debe ser numérica y se deberán añadir las observaciones que sean necesarias para explicar cómo se ha cuantificado el indicador. Si algún indicador no lo consideran adecuado para su proyecto deberán cuantificarlo como 0 (no dejarlo en blanco).

Los proyectos tendrán que cuantificar los siguientes bloques de indicadores:

➤ **Indicadores de productividad.-**

Tendrán que cuantificar los resultados esperados a fecha de finalización del proyecto, debiendo añadir comentarios u observaciones explicativos sobre cómo se ha cuantificado el indicador, teniendo en cuenta los beneficiarios directos o la población o área geográfica directamente afectada.

En la aplicación aparecerán por defecto los indicadores de productividad de la Prioridad de Inversión en la que se enmarca el proyecto, así como la cuantificación a nivel de Programa que se espera alcanzar al final del Programa.

➤ **Indicadores de resultado.-**

Tendrán que cuantificar los resultados esperados a fecha de finalización del proyecto, debiendo añadir comentarios u observaciones explicativos sobre cómo se ha cuantificado el indicador teniendo en cuenta los beneficiarios directos o el área geográfica directamente afectada.

Sólo tendrán que cuantificar indicadores de resultado los proyectos que se enmarquen en las Prioridades de Inversión 1a y 1b (Eje 1) y 6c (Eje 4).

En la aplicación aparecerán por defecto los indicadores de resultado de la Prioridad de Inversión en la que se enmarca el proyecto, así como la cuantificación a nivel de Programa que se espera alcanzar al final del Programa.

➤ **Indicadores de comunicación.-**

Tendrán que cuantificar los resultados esperados a fecha de finalización del proyecto, debiendo añadir comentarios u observaciones explicativos sobre cómo se ha cuantificado el indicador.

Tendrán que cuantificar los siguientes indicadores:

- N° visitas a página web del proyecto
- N° de actos de difusión en los medios de comunicación
- N° publicaciones realizadas
- N° eventos de comunicación realizados
- N° total de participantes en los eventos realizados
- N° total de mujeres en los eventos realizados
- N° total de participantes de los terceros países en los eventos realizados

➤ **Indicadores específicos del proyecto.-**

De forma complementaria, también podrán incluir indicadores específicos que se adapten mejor a las características concretas del proyecto.

Tendrán que cuantificar los resultados esperados a fecha de finalización del proyecto.

Ver en Anexo las fichas explicativas de los indicadores de productividad y resultado elaborados por el Programa: definición, unidad de medida, metodología de cálculo, cuantificación, etc.

3.4.5. CRONOGRAMA

Se recuerda que la duración máxima de los proyectos será de **36 meses** (siendo posible una prórroga de un máximo de 1 año de duración tal y como establece el punto III.2 del Anuncio de convocatoria).

Tienen que identificar, para cada una de las actividades previstas, el periodo de ejecución de las mismas (en meses), pulsando sobre las casillas correspondientes al año en que van a ejecutarse y marcando los meses en que se realizarán.

En el cómputo de los 36 meses no se contabilizarán los meses asignados a la actividad de Preparación.

Se podrá descargar posteriormente un archivo de Excel con el cronograma del proyecto según los datos introducidos.

En cualquier caso, en caso de que el proyecto resulte aprobado la fecha de finalización del proyecto quedará establecida en el contrato suscrito entre la Autoridad de Gestión del Programa y el Beneficiario Principal del proyecto.

3.4.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- ✓ **Antecedentes/Retos abordados:** Breve explicación de cómo surge la idea de proyecto, cuál es la situación de partida, cuál es la problemática detectada, qué actuaciones previas ya se han desarrollado, sobre qué estudios, datos, informes o investigaciones se sustenta el proyecto.
- ✓ **Breve resumen del proyecto:** Breve descripción del proyecto en el que se incluyan sus principales características (ámbito de actuación, destinatarios, principales actuaciones a desarrollar, principales resultados previstos, etc.).

Debe resumir en qué consiste el proyecto de forma general pero que permita saber qué se va a hacer, por qué, dónde, para quién y para qué.

- ✓ **Ámbito geográfico de intervención del proyecto:** Delimitar el alcance geográfico de las acciones previstas en el proyecto. Se refiere al territorio concreto de intervención donde se van a realizar las actuaciones previstas: qué municipio/s, comarca/s, provincia/s, isla/s, región/es.
- ✓ **Descripción Técnica del Contenido del proyecto:** Tipo de proyecto, fases de su desarrollo, metodología a utilizar, organización del trabajo, características técnicas, viabilidad técnica y económica, etc.
- ✓ **Principales beneficiarios/destinatarios del proyecto:** Describir cuales son los principales destinatarios de los resultados del proyecto, a quien va a beneficiar el proyecto de la forma más concreta posible (nº estimado de beneficiarios, por grupos de edad, por género, por sectores específicos, por localización, población en general, etc.), distinguiendo entre beneficiarios directos y beneficiarios indirectos.
- ✓ **Valor añadido de la cooperación:** Valor añadido de la cooperación para el partenariado, los destinatarios del proyecto y el área de actuación del proyecto; por qué el proyecto no sería relevante sin cooperación, en qué beneficiar al proyecto la presencia de entidades de otras regiones/países.
- ✓ **Utilidad del proyecto:** Para qué les va a servir el proyecto a los principales destinatarios del mismo. Utilidad de las actuaciones llevadas a cabo, utilidad de los resultados alcanzados y utilidad de los productos finales obtenidos.
- ✓ **Cooperación entre entidades de la Unión Europea:** La cooperación entre las entidades beneficiarias del FEDER tiene que cumplir 4 requisitos básicos: preparación conjunta, implementación conjunta, medios y recursos humanos conjuntos y financiación conjunta. Describir brevemente cómo se va a dar cumplimiento a cada uno de dichos requisitos.
- ✓ **Cooperación con los terceros países:** La cooperación con los terceros países tiene que cumplir al menos 2 de los 4 requisitos básicos: preparación conjunta, implementación conjunta, medios y recursos humanos conjuntos y financiación conjunta; siendo obligatorio el cumplimiento de los 2 primeros (preparación e implementación conjunta). Describir brevemente cómo se va a dar cumplimiento los requisitos obligatorios y, en su caso, al cualquiera de los otros. En caso de que se hayan mantenido reuniones con los representantes del Programa en los terceros países o con las Delegaciones de la U.E en dichos países, detallar en este apartado.

El Programa recomienda a los proyectos con Terceros Países que informen sobre dichos proyectos a las Delegaciones de la U.E en esos países y a los representantes nacionales (ver datos de contacto en apartado 4 de la Guía).

- ✓ **Impacto previsto:** Indicar las perspectivas e implicaciones del proyecto a medio o largo plazo, consecuencias que el proyecto puede generar en el futuro.
- ✓ **Aspectos innovadores y de valor añadido:** Indicar cuáles son los principales elementos innovadores del proyecto en cuanto a la temática que trata, a los socios implicados, al ámbito geográfico en que se ejecuta, a la metodología de trabajo utilizada, etc. Así mismo, indicar qué aspectos aportan valor añadido al

ámbito de actuación del proyecto (nuevo enfoque, nuevas técnicas, avances cualitativos o cuantitativos que se esperan alcanzar...).

- ✓ **Efectos multiplicadores:** Explicar el alcance de los resultados esperados del proyecto y cómo pueden afectar a otros sectores, otros ámbitos de actuación, otras zonas geográficas, otros destinatarios, etc.
- ✓ **Perdurabilidad de los resultados en el tiempo:** Analizar la viabilidad técnica, económica e institucional del proyecto una vez haya finalizado la cofinanciación; de qué modo el proyecto o sus resultados se mantendrá en el tiempo después de la fecha de finalización prevista.
- ✓ **Uso de las TIC:** Indicar cómo se va a hacer uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en línea con lo establecido en la Agenda Digital para Europa.

3.4.7. PERTINENCIA DEL PROYECTO

- ✓ **Complementariedad con otros proyectos o actuaciones:** Mencionar otros proyectos, trabajos o actuaciones realizados anteriormente en el ámbito del proyecto, explicando brevemente su relación con el objeto del proyecto (aportaciones, complementariedad, sinergias...)
- ✓ **Contribución a los objetivos del Eje y Prioridad de Inversión en que se enmarca:** Describir el grado de contribución a los objetivos del programa, concretamente a los del eje y la prioridad de inversión en que se encuadra el proyecto, describir la coherencia y la aportación de los resultados del proyecto a dichos objetivos.
- ✓ **Contribución a las políticas nacionales y regionales (RIS3):** Describir el grado de contribución del proyecto a las políticas nacionales y regionales, fundamentalmente en lo relacionado con las áreas prioritarias de especialización inteligente de las regiones, explicando en qué prioridad sectorial inciden las acciones contempladas en el proyecto.
- ✓ **Contribución a los principios horizontales:** Las actuaciones contempladas en el proyecto deberán seguir las orientaciones de las políticas comunitarias en vigor fundamentalmente en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades e igualdad de género. Determinar para cada uno de los principios horizontales si la contribución del proyecto es neutral o tiene efectos positivos, en cuyo caso deberán explicar la contribución del proyecto a dicho principio; en qué medida las actividades del proyecto contribuyen a la mejora del medio ambiente, qué actividades promueven la igualdad de oportunidades y no discriminación, qué medidas van a poner en marcha para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del proyecto.
- ✓ **Impacto ambiental:** Especificar si el ámbito geográfico del proyecto incluye actuaciones en áreas que forman parte de la Red Natura 2000 o en otros espacios protegidos, en cuyo caso, especificar qué actuaciones y en qué espacio se van a desarrollar. En caso de que la ejecución de las actividades tenga algún tipo de impacto en el medio ambiente, establecer si es preceptiva la declaración de Impacto Ambiental y, si fuera así, explicar cómo se va a realizar e indicar el organismo competente.

- ✓ **Complementariedad con otras intervenciones de Fondos Comunitarios:** Indicar si el proyecto o alguna de sus actuaciones guarda relación con otras intervenciones de Fondos Comunitarios: Programas Operativos Regionales, HORIZONTE 2020, Fondo Europeo de Desarrollo (FED-países ACP) Actuaciones de Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, etc.
- ✓ **Contribución a la Estrategia Atlántica – ITI Azul:** Indicar si el proyecto o alguna de sus actuaciones contribuye a la implementación de la Estrategia Atlántica, a qué prioridades y objetivos específicos contribuye (documento disponible en la Web del programa).

3.4.8. PLAN FINANCIERO

Los gastos subvencionables para los proyectos son los recogidos en las **Normas de Subvencionabilidad** disponibles en la Web del Programa.

El plan financiero de los proyectos se divide en 3 grandes bloques:

- A. Presupuesto por categorías de gasto
- B. Presupuesto por actividades
- C. Presupuesto por anualidades

CATEGORÍAS DE GASTO	Anualidades				TOTAL			
	Actividad 1 Preparación	Actividad 2 Ejecución	Actividad 3 Coordinación	Actividad 4 Comunicación	Actividad 1 Preparación	Actividad 2 Ejecución	Actividad 3 Coordinación	Actividad 4 Comunicación
COSTES DIRECTOS								
1.a Gastos de personal (20% resto costes directos)	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
1.b Gastos de personal (costes unitarios)	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
2. Gastos de viaje y alojamientos								
3. Gastos por servicios y expertos externos	0,00				0,00			
4. Gastos de equipamiento	0,00				0,00			
5. Gastos de oficina y administrativos	0,00				0,00			
6. Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura	0,00				0,00			
TOTAL COSTES DIRECTOS								
COSTES INDIRECTOS								
7. 15% gastos directos de personal								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
TOTAL COSTE PROYECTO								
PREVISIÓN DE INGRESOS QUE PUEDA GENERAR EL PROYECTO								
COSTE TOTAL ELEGIBLE								

El Programa ha establecido las siguientes tipologías de gasto, que serán fijas en el presupuesto de cada proyecto:

1. Gastos de personal
2. Gastos de viaje y alojamientos
3. Gastos por servicios y expertos externos
4. Gastos de equipamiento
5. Gastos de oficina y administrativos
6. Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura

Además de las categorías del gasto, el Programa establece también una clasificación del gasto en costes directos y costes indirectos:

- **Costes directos:** son aquellos directamente relacionados con la operación y cuya conexión puede ser demostrada.
- **Costes indirectos:** son aquellos no vinculados directamente con la ejecución de las actividades pero necesarios para la ejecución de la operación.

I. COSTES DIRECTOS

Las Normas de Subvencionabilidad establecen qué se considera costes directos dentro de cada una de las categorías de gasto.

1. Gastos de personal

Se consideran en esta categoría los costes de personal, propio o contratado, de la entidad beneficiaria directamente vinculado a la realización de unas o varias actividades previstas en la operación (proyecto).

No se incluye como coste directo el personal directivo, administrativo, y el que corresponda a departamentos de carácter horizontal tales como el de contabilidad, nóminas, jurídico, fiscal, informática, mantenimiento y análogos (ya que estos costes son considerados costes indirectos del proyecto).

Sólo se podrán imputar costes de personal a la actividad 2. Ejecución.

Para la imputación de gastos de personal cada beneficiario FEDER del proyecto elegirá una de las siguientes opciones:

Opción 1) **Gastos de personal calculado como el 20% del resto de costes directos.**

Opción 2) **Gastos de personal calculado mediante un sistema simplificado de costes unitarios.**

La opción elegida cumplirá los siguientes requisitos:

- Se aplicará durante toda la vida del proyecto desde la fecha de firma del contrato.
- Sólo es gasto imputable a la actividad de Ejecución.

Si un beneficiario opta por la opción 1 (20% del resto de costes directos) la aplicación informática SIMAC hará el cálculo de dicho porcentaje directamente, una vez que estén cargados los importes al resto de categorías de gasto.

Si un beneficiario opta por la opción 2 (costes unitarios) se deberán cumplimentar los siguientes campos:

- **Cargo** del trabajador.
- **Base de contingencias comunes** (socios canarios) o **Remuneración Mensual Base** (beneficiarios portugueses).
- **Nº de horas anuales imputadas**: número de horas imputadas al proyecto por cada trabajador y para cada año. Máximo 1.720 horas anuales.

La aplicación asignará automáticamente el intervalo salarial y el coste/hora correspondiente.

Los costes unitarios aprobados por el Programa, para los beneficiarios FEDER, son los siguientes:

ENTIDADES DE CANARIAS		
Estrato	Base de Contingencias Comunes	Coste/hora
1	>3400	31,93
2	(3400-3201)	31,19
3	(3200-3101)	27,84
4	(3100-2801)	24,97
5	(2800-2601)	22,82
6	(2600-2301)	21,96
7	(2300-2101)	20,50
8	(2100-1901)	16,82
9	(1900-1701)	15,35
10	(1700-1501)	13,02
11	(1500-1201)	11,58
12	<1200	10,82

*Conforme a la Base de Contingencias comunes a la SS.

ENTIDADES DE MADEIRA Y AZORES		
Estrato	Remuneração Mensal Base*	Coste/Hora
1	>3500	31,64
2	(3500-3301)	28,40
3	(3300-3001)	25,49
4	(3000-2901)	24,03
5	(2900-2601)	23,86
6	(2600-2301)	21,51
7	(2300-1901)	17,86
8	(1900-1601)	16,08
9	(1600-1501)	12,86
10	(1500-1101)	12,28
11	(1100-901)	8,59
12	<900	8,20

*conforme a la Declaração Mensal de Remunerações a la SS/CGA

Este coste de personal propio es el de las entidades (Beneficiarios del FEDER) que participan en el proyecto. Se refiere al personal con contrato de trabajo con la entidad, bien contratados *ad hoc* o personal de la entidad que pasa a realizar actividades de ejecución del proyecto, incluidos nuevos contratados y becarios, tanto a tiempo parcial como total. Los trabajos realizados por empresas o autónomos/independientes (“recibos verdes” en Portugal) se consideran “Gastos por servicios y expertos externos”.

2. Gastos de viaje y alojamientos

Gastos correspondientes a viajes y desplazamientos de los beneficiarios aplicándose la reglamentación vigente en cada región/país en cuanto a los límites de dietas y alojamiento en vigor.

Se incluyen también gastos que pagarían los Beneficiarios FEDER a sus socios de terceros países y/o participantes asociados siempre que el gasto corresponda a actividades del formulario de candidatura en las que estuviera prevista su participación.

Los gastos de viaje y alojamiento relativos a expertos y proveedores de servicios serán incluidos en la categoría nº 3, gastos por servicios y expertos externos.

Ver detalle en las Normas de Subvencionabilidad y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

3. [Gastos por servicios y expertos externos](#)

Son considerados como costes directos en esta categoría siempre y cuando se acredite su vinculación al proyecto.

Ver detalle en las Normas de Subvencionabilidad y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

4. [Gastos de equipamiento](#)

Se consideran gastos de equipamientos el gasto para financiar el coste de los equipos adquiridos, alquilados o arrendados por el beneficiario.

Serán coste directo del proyecto siempre y cuando exista una relación directa entre el equipamiento y los objetivos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el formulario de candidatura aprobado y se acredite su uso exclusivo para la actividad cofinanciada.

Ver detalle en las Normas de Subvencionabilidad y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

5. [Gastos de oficina y administrativos](#)

Se consideran gastos de oficina y administrativos determinados tipos de gastos bancarios, gastos de alquiler de oficina si existe una vinculación directa y exclusiva con el proyecto y el gasto correspondiente al sello del Programa.

Ver detalle en las Normas de Subvencionabilidad y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

6. [Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura](#)

Serán considerados costes directos del proyecto los gastos de ejecución de pequeñas infraestructuras a condición de que se demuestre que son necesarias para la ejecución del proyecto, se acredite su uso exclusivo para el mismo y esté contemplado en el formulario de candidatura.

Ver detalle en las Normas de Subvencionabilidad y en la Guía para la gestión financiera de los proyectos.

II. [COSTES INDIRECTOS](#)

Los costes indirectos se calculan sobre la base de un **tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionable**, según establece el apartado b) del artículo 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. La aplicación informática calculará automáticamente dichos costes en el plan financiero en función del coste de personal asignado.

III. OTRAS CONSIDERACIONES AL PLAN FINANCIERO

Respecto al plan financiero es importante tener en cuenta los siguientes límites o consideraciones:

- ✓ En esta segunda convocatoria, la ayuda FEDER solicitada por los proyectos deberá estar comprendida entre los importes siguientes:

	FEDER mínimo	FEDER máximo
Eje 1	200.000	3.000.000
Eje 2	200.000	1.500.000
Eje 3	200.000	3.000.000
Eje 4	200.000	3.000.000
Eje 5	200.000	1.000.000

- ✓ En la actividad 1. Preparación sólo se podrán imputar gastos de viajes y alojamiento y con un límite máximo de 30.000 € por proyecto.
- ✓ Sólo se podrán imputar costes de personal a la actividad 2. Ejecución.
- ✓ Los costes imputados a la Actividad 3. Coordinación no podrán superar el 6% del coste total de cada beneficiario. En este sentido, se considera que las reuniones del partenariado para poner en común la situación del proyecto, revisar los problemas y el presupuesto y planificar trabajos son actividades de Ejecución del proyecto. Sí se considera actividad "Coordinación" cualquier Asistencia Técnica contratada para asistir a los beneficiarios en las tareas de Coordinación entre los socios y realización de las tareas administrativas en el SIMAC (declaraciones de gastos, modificaciones, solicitudes de reembolso, informes de ejecución, etc), así como el apoyo estratégico al proyecto mediante informes de evaluación de la ejecución y otras asistencias.
- ✓ Los participantes de terceros países y participantes asociados no forman parte del plan financiero; no reciben cofinanciación FEDER ni tienen que aportar recursos propios.
- ✓ Los proyectos podrán plantear en su presupuesto que hasta un 30% como máximo del FEDER solicitado pueda financiar gastos de ejecución del proyecto en el territorio del país tercero no perteneciente a la Unión (Cabo Verde, Senegal y Mauritania) siempre que dichas operaciones redunden en beneficio de la zona del programa.
- ✓ Los importes establecidos para cada actividad descrita en el formulario técnico para equipamientos, infraestructuras, actividades generadoras de ingresos y actuaciones a financiar en terceros países, tendrán que coincidir con los totales establecidos en el plan financiero.
- ✓ No se admitirán en esta convocatoria proyectos que contemplen ayudas directas a empresas.

El plan financiero del proyecto se establecerá a partir de la cuantificación de los costes de cada una de las actividades previstas para cada uno de los socios

responsables de dicha actividad, en función de las anualidades en que se ha previsto realizar y teniendo en cuenta los límites presupuestarios que han sido detallados en el apartado anterior.

Una vez introducidos los importes correspondientes se puede descargar una hoja de Excel que recoge el plan financiero total del proyecto en función de los datos introducidos.

3.4.9. ANEXOS

ANEXO 1: CARTAS DE COMPROMISO

Se deberán incluir tantas cartas de compromiso como socios tenga el proyecto (incluido el Beneficiario Principal), firmadas por la persona legalmente habilitada para representar a la entidad según los datos introducidos en el primer apartado de participantes de la aplicación y con el sello de la entidad, garantizando que en el momento de la presentación del proyecto cada socio está de acuerdo con el contenido del mismo y con su aportación financiera en el caso de los participantes beneficiarios del FEDER.

Existen tres tipos de cartas de compromiso, una para cada tipo de participante en el proyecto, que a su vez está disponible tanto en español como en portugués y francés:

- Carta de compromiso para los beneficiarios del FEDER.
- Carta de participación para los participantes de los Terceros Países.
- Carta de participación para los participantes asociados.

Las cartas de compromiso deberán estar debidamente fechadas, firmadas y selladas (la firma electrónica se considera válida). Dichas cartas, escaneadas del original en formato pdf. preferiblemente, se anexarán en este apartado.

ANEXO 2: ACUERDO DE COOPERACIÓN

No hay que anexar nada en el momento de presentación del proyecto. Este anexo sólo tendrá que adjuntarse una vez que el proyecto haya sido aprobado.

ANEXO 3: OTROS DOCUMENTOS ANEXOS

Podrán adjuntarse archivos anexos que completen la descripción técnica del proyecto o amplíen la información de cualquiera de los apartados del formulario.

3.5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse candidaturas de proyectos a la presente convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020 **desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2018.**

La aplicación permitirá la carga de las candidaturas de proyectos hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2018 (hora de Canarias y Madeira, 1 hora menos en Açores).

4. ORGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA Y CONTACTOS

Para la gestión del Programa se ha definido una **estructura de gestión transnacional** compuesta esencialmente por los siguientes órganos:

- **Comité de Seguimiento:** Órgano transnacional encargado de supervisar la eficacia y la calidad de la ejecución del programa operativo.
- **Comité de Gestión:** Órgano transnacional responsable de la decisión de las convocatorias, de la selección y aprobación de los proyectos y de la supervisión de los informes de progreso de los proyectos.
- **Autoridad de Gestión:** Responsable de la gestión y ejecución del programa, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera. En este programa ha sido designada como Autoridad de Gestión la *Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias*.
- **Autoridad de Certificación:** Encargada de recibir los pagos efectuados por la Comisión Europea y de abonar los pagos a los beneficiarios. En este programa ha sido designada como Autoridad de Certificación la *Agência para o Desenvolvimento e Coesão (AD&R) de Portugal*.
- **Autoridad de Auditoría:** En este programa ha sido designada como Autoridad de Auditoría la *Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que contará con la asistencia de un grupo de auditores formado por representantes de cada Estado miembro participante con competencias en materia de control y auditoría.
- **Corresponsales Regionales:** Encargados de promover el programa en su territorio y validar los gastos de los socios de sus respectivas regiones. Están integrados en los Gobiernos regionales.
- **Secretaría Conjunta:** Órgano transnacional de carácter técnico y administrativo dependiente de la Autoridad de Gestión responsable de la preparación del trabajo de dicha Autoridad y de otros órganos del programa (Comité de Seguimiento, Comité de Gestión y Autoridad de Auditoría según proceda) apoyándoles en el desempeño de sus respectivas funciones.

Datos de contacto para consultas sobre la convocatoria del Programa:

Secretaría Conjunta.

Utilizar preferentemente el correo electrónico: gestionproyectos@pct-mac.org

Las Palmas de Gran Canaria
Nicolás Estévez n° 30, 2ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
TEL: +34 928 307456
FAX: +34 928 307467

Irene Ruiz
E-mail: irene.ruiz@pct-mac.org
Itziar Ramírez
E-mail: itziar.ramirez@pct-mac.org

<p>Santa Cruz de Tenerife Imeldo Serís 57, 4ª planta 38003 Santa Cruz de Tenerife TEL: +34 922 470484 FAX: +34 922 286722</p>	<p>Mercedes Palancar E-mail: mercedes.palancar@pct-mac.org</p>
--	---

Datos de contacto para consultas sobre la elegibilidad de los gastos:

Corresponsales Regionales.

MADEIRA

Entidade: Instituto de Desenvolvimento Regional
Pessoa de contacto: Luis Leixo
Morada: Travessa do Cabido, nº 16
9000-715 Funchal
Madeira - Portugal
TEL:+351 291 214 000
FAX: +351 291 214 001
E-mail: luis.leixo@idr.madeira.gov.pt
eat.cooperacao@idr.madeira.gov.pt

AZORES

Entidade: Direcção Regional do Planeamento e Fundos Estruturais
Pessoa de contacto: Andreia Bretão
Morada: Caminho do Meio, n.º 58
9701-853 Angra do Heroísmo
Açores - Portugal
TEL: 295 20 63 80
FAX: 295 20 63 81
E-mail: andrea.b.bretao@azores.gov.pt

CANARIAS

Entidad: Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias
Persona de contacto: Mª Candelaria Vega Martín
Dirección: Tomás Miller, 38, 2ª planta
E-35007 Las Palmas de Gran Canaria
TEL. +34 928 303000
FAX +34 928 303062
E-mail: lgonsand@gobiernodecanarias.org;
mvegmarc@gobiernodecanarias.org

Datos de contacto de los responsables de los Terceros Países:

CABO VERDE

D.Luis Silva
Coordenador do Serviço do Ordenador Nacional do FED
Palácio das Comunidades
C.Postal 192-A
Ministério do Negócios Estrangeiros e Comunidades

MAURITANIA

Monsieur Abass Sylla
Directeur Général des Investissements Publics et de la Coopération Économique
Ministère de l'Economie et des Finances
Gouvernement de la Mauritanie
BP 160, Nouakchott - Mauritanie

SENEGAL

Monsieur Ba. Mamour Ousmane
Ministère de l'Economie et des Finances du Sénégal
Gouvernement du Sénégal
Rue René Ndiaye x Avenue Carde, 4017 Dakar

Datos de contacto de las Delegaciones de la UE en los Terceros Países:

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN CABO VERDE

Avenida Rotary International
CP 122 Praia - República de Cabo Verde
Tél: + 238 262 13 92/93/94
Fax: +238 262 13 91
delegation-cape-verde@eeas.europa.eu

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MAURITANIA

Rue 42-163 Tevragh Zeina,
B.P. 213 Nouakchott - Mauritanie
Téléphone: 00 222 45 25 27 24
Fax: 00 222 45 25 35 24
E-mail: delegation-mauritania@eeas.europa.eu

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN SENEGAL

12, Avenue Hassan II
B.P. 3345 - Dakar
Téléphone: +221 33 889 11 00 / +221 33 889 11 07
Fax: +221 33 842 63 38
E-mail: delegation-senegal@eeas.europa.eu

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Toda la documentación y normativa referida en este apartado está disponible en la página Web del programa: www.mac-interreg.org

5.1. Documentación relativa al programa

- **Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020.**

5.2. Principales Reglamentos comunitarios para el periodo 2014-2020.

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- **Reglamento (UE) nº 2015/2014** de la Comisión de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen la modalidades de aplicación del **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas del marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- **Reglamento (UE) nº 1299/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de Cooperación Territorial Europea.

- **Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014** de la Comisión de 4 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.
- **Otros documentos necesarios:** Estrategia Atlántica-ITI Azul, RIS3, etc.

ANEXO

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Y DE RESULTADO

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

**PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (INTERREG V-A)
ESPAÑA-PORTUGAL (MADEIRA-AÇORES-CANARIAS [MAC]) 2014-2020**

C025. Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas

Definición	Puestos de trabajo existentes en infraestructuras de I+D que realizan actividades de I+D y que están directamente afectados por del proyecto
-------------------	--

Unidad de medida	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC).
-------------------------	--

Prioridad de Inversión	1.A Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo

Los puestos deben estar realmente ocupados (los puestos vacantes no se pueden contabilizar) y se miden en trabajadores equivalentes a tiempo completo.

Si bien los trabajos pueden ser de tiempo completo, a tiempo parcial o temporales, en el caso de aquellos que sean estacionales y a tiempo parcial se procederá a su conversión a ETC, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$ETC = \Sigma (\text{Horas totales al año que suponen los empleos existentes o previstos}) / 1.720 (\text{horas/año})$$

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	14	109

C042. Número de centros de investigación que participan en proyectos de investigación transfronterizos, transnacionales o interregionales

Definición	Número de instituciones de investigación que participan en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, basados en un enfoque de cooperación territorial. Los proyectos ayudados deben tener como objetivo la generación de conocimiento e innovaciones en los ámbitos prioritarios definidos en el PO MAC. Se define a una institución de investigación como una organización donde la I+D es la actividad principal.
-------------------	---

Unidad de medida	Centros de investigación
-------------------------	--------------------------

Prioridad de Inversión	1.A Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo	
Se computará el número de instituciones de investigación implicadas en la ejecución de actividades en el marco de operaciones de I+D. Si una institución participa en más de un proyecto de I+D cofinanciado por el Programa, el valor agregado del indicador evitará la doble contabilización.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	9	18

C042. Número de centros de investigación que participan en proyectos de investigación transfronterizos, transnacionales o interregionales

Definición	Número de instituciones de investigación que participan en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, basados en un enfoque de cooperación territorial. Los proyectos ayudados deben tener como objetivo la generación de conocimiento e innovaciones en los ámbitos prioritarios definidos en el PO MAC. Se define a una institución de investigación como una organización donde la I+D es la actividad principal.

Unidad de medida	Centros de investigación
-------------------------	--------------------------

Prioridad de Inversión	1.B Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
-------------------------------	---

Metodología de cálculo	
Se computará el número de instituciones de investigación implicadas en la ejecución de actividades en el marco de operaciones de I+D. Si una institución participa en más de un proyecto de I+D cofinanciado por el Programa, el valor agregado del indicador evitará la doble contabilización.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	6	12

C026. Número de empresas que cooperan con centros de investigación

Definición	<p>Número de empresas que cooperan con instituciones de investigación en proyectos de I+D. En el proyecto tiene que participar al menos una empresa y un centro de investigación.</p> <p>Una o más de las partes cooperantes (centro de investigación o empresa) puede recibir el apoyo, pero debe estar condicionada a la cooperación entre ambas. La cooperación podrá ser nueva o ya existente. Esta colaboración debe durar como mínimo durante toda la duración del proyecto.</p>
-------------------	--

Unidad de medida	Empresas
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	<p>1.B Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</p>
-------------------------------	--

Metodología de cálculo

Se computarán todas las empresas que colaboren en proyectos de I+D con centros de investigación y desarrollo. En caso de que una empresa asuma el liderazgo formal y otras sean subcontratistas, pero colaboran con la institución de investigación, se contabilizará la totalidad de empresas. En el caso de empresas que colaboran en varios proyectos, se deben contabilizar por separado (siempre que todos los proyectos estén financiados). Esto no se considerará una contabilización múltiple.

Σ (empresas que colaboran con instituciones) en la operación

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	5	37

C004. Número de empresas que reciben apoyo no financiero

Definición	<p>Número de empresas beneficiarias de la ayuda que no implique transferencia financiera directa, como son, por ejemplo, la orientación, asesoramiento, etc.</p> <p>Se entiende por empresa toda organización que genera productos o servicios para satisfacer las necesidades del mercado con el fin de alcanzar beneficios económicos. La forma jurídica de la empresa puede ser diferente (trabajadores por cuenta propia, asociaciones, etc.).</p>
-------------------	--

Unidad de medida	Empresas
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	3.D Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, para implicarse en los procesos de innovación.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo

El indicador refleja el número de empresas diferentes que se espera que van a recibir apoyo a través del PO MAC, por lo que su valor previsto se refiere a la previsión de empresas diferentes ayudadas.

No obstante, durante la ejecución de las operaciones vinculadas con este indicador se registrarán todas las empresas apoyadas.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	45	354

E001. Servicios de desarrollo empresarial creados y/o apoyados

Definición	Número de herramientas y aplicaciones generadas y/o implementadas por los socios, orientadas al desarrollo del tejido empresarial en materia financiera, científico-tecnológica o comercial, utilizadas por las empresas para la mejora de su capacidad de innovación e internacionalización.
-------------------	---

Unidad de medida	Herramientas puestas en marcha
-------------------------	--------------------------------

Prioridad de Inversión	3.D Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, para implicarse en los procesos de innovación.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo	
Se contabilizará el número de herramientas que se han desarrollado y puesto en práctica por los socios de las operaciones aprobadas, para impulsar la competitividad de las empresas del espacio de cooperación.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	2	12

E002. Población beneficiada por medidas de planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas

Definición	Número de personas a las que benefician las medidas de Planificación, Planes de evacuación, Planes de protección, etc. contra catástrofes de cualquier tipo (inundaciones, incendios, terremotos, volcanes, etc.)
-------------------	---

Unidad de medida	Personas
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	5.B Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
-------------------------------	--

Metodología de cálculo	
Se computará la población residente en los términos municipales cubiertos por los proyectos que prevean medidas de prevención contra riesgos naturales.	
El valor acumulado del indicador deberá evitar la doble contabilización de la población afectada por operaciones similares.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	170.137	1.307.937

E003. Superficie afectada por medidas de planificación para la prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas

Definición	Superficie del territorio de la Macaronesia afectada por medidas de Planificación, Planes de evacuación, Planes de protección, etc. contra catástrofes de cualquier tipo (inundaciones, incendios, terremotos, volcanes, etc.).
-------------------	---

Unidad de medida	Hectáreas
-------------------------	-----------

Prioridad de Inversión	5.B Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
-------------------------------	--

Metodología de cálculo	
Este indicador reflejará el total de superficie afectada por los proyectos que prevean medidas de prevención contra riesgos naturales.	
El valor acumulado del indicador deberá evitar la doble contabilización de la superficie afectada por operaciones similares.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	1.655	12.726

E004. Superficie cubierta por las actuaciones realizadas

Definición	Superficie afectada por operaciones de promoción, protección y valorización del patrimonio natural, histórico y cultural del territorio de la Macaronesia.
-------------------	--

Unidad de medida	Hectáreas
-------------------------	-----------

Prioridad de Inversión	6.C Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo

Este indicador reflejará el total de superficie afectada por las diferentes acciones de mejora de los recursos naturales que compongan la operación cofinanciada.

El valor acumulado del indicador deberá evitar la doble contabilización de la superficie afectada por operaciones similares.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	22.869	175.803

E005. Nº servicios/productos creados o mejorados en el sector del ecoturismo
(Indicador de nueva incorporación al PO MAC)

Definición	Número de rutas, senderos, visitas guiadas, actividades relacionadas con la flora, fauna y paisaje, entre otras dirigidas a armonizar la necesidad conservacionista del medioambiente con la necesidad de disfrute de los turistas, que se han creado o mejorado.
-------------------	---

Unidad de medida	Número de servicios y/o productos ecoturísticos.
-------------------------	--

Prioridad de Inversión	6.C Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo

Se contabilizarán los distintos componentes que forman parte de la oferta de ecoturismo que el proyecto aprobado ha dado lugar o ha generado en el entorno natural en el que interviene: rutas, senderos, visitas guiadas, actividades relacionadas con la flora, la fauna y/o paisaje (miradores), y servicios de información y sensibilización relacionados con la conservación de los espacios naturales (aulas de la naturaleza, por ejemplo).

En consecuencia, el producto o servicio ecoturístico incluye todos estos elementos que posibilitan el desarrollo de esta actividad en la zona y que determinan una experiencia positiva para los visitantes.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	4	30

C023. Superficie de los hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación

Definición	Superficie de las áreas restauradas o de nueva creación destinadas a mejorar la conservación de especies amenazadas
-------------------	---

Unidad de medida	Hectáreas
-------------------------	-----------

Prioridad de Inversión	6.D Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.
-------------------------------	---

Metodología de cálculo

Las operaciones consideradas por el Programa se pueden llevar a cabo, tanto dentro, como fuera de las zonas Natura 2000. En todo caso, han de ser capaces de mejorar el estado de conservación de especies en peligro de extinción, hábitats o ecosistemas relacionados con la biodiversidad.

El valor acumulado del indicador deberá evitar la doble contabilización de la superficie afectada por operaciones similares.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	16.335	125.573

E006. Población cubierta por iniciativas de cooperación de mejora de la gobernanza en el ámbito de los servicios públicos y otras áreas de interés común

Definición	Población de una determinada zona que se espera que se pueda beneficiar de los servicios públicos cuya prestación pretende mejorarse a través del proyecto, ya sean de carácter sanitario, educativo, u otros de interés común para los socios del partenariado.
-------------------	--

Unidad de medida	Personas
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	11.A Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante la promoción de la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones (cooperación transfronteriza).
-------------------------------	--

Metodología de cálculo	
Se computará la población residente en las áreas geográficas cubiertas por los proyectos apoyados.	
El valor acumulado del indicador deberá evitar la doble contabilización de la población afectada por operaciones similares.	

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	169.858	1.305.792

E007. Número de acuerdos formalizados de instituciones regionales o locales apoyadas

Definición	Numero de acuerdos suscritos entre las entidades regionales y locales beneficiarias del PO MACcon el objetivo de consolidar a largo plazo las relaciones de cooperación en materia, tanto territorial, como sectorial.
-------------------	--

Unidad de medida	Acuerdos
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	11.A Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante la promoción de la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones (cooperación transfronteriza).
-------------------------------	--

Metodología de cálculo

Se computarán los acuerdos que hayan sido efectivamente suscritos entre los socios que sean adicionales a los que suscriban para la exclusiva ejecución del proyecto.

Es preciso aclarar que el valor de este indicador incluye también el correspondiente al “Número de acuerdos formalizados con Terceros Países”, de tal forma que su ejecución no puede ser inferior a la de aquel.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	1	10

E008. Número de acuerdos formalizados con Terceros Países
(Indicador de nueva incorporación al PO MAC)

Definición	Numero de acuerdos suscritos entre las entidades europeas del Programa y los Terceros Países con el objetivo de consolidar a largo plazo las relaciones de cooperación en materia, tanto territorial, como sectorial.
-------------------	---

Unidad de medida	Acuerdos
-------------------------	----------

Prioridad de Inversión	11.A Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante la promoción de la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones (cooperación transfronteriza).
-------------------------------	--

Metodología de cálculo

Se computarán los acuerdos que hayan sido efectivamente suscritos entre los socios que sean adicionales a los que suscriban para la exclusiva ejecución del proyecto.

El valor de este indicador es un subconjunto del E009 “Número de acuerdos formalizados de instituciones regionales o locales apoyadas”.

Momento de cómputo de los datos de ejecución	Ejercicio en el que se finaliza la operación cofinanciada
---	---

Organismos responsables de su recopilación	Beneficiarios
---	---------------

Cuantificación estimada de los objetivos	Hito 2018	Meta 2023
	1	7

INDICADORES DE RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (INTERREG V-A) ESPAÑA-PORTUGAL (MADEIRA-AÇORES-CANARIAS [MAC]) 2014-2020

R01. Número de documentos académicos publicados por actores de los sistemas de ciencia y tecnología

Definición	Número de artículos y estudios de producción científica realizados por agentes de los sistemas de ciencia y tecnología de las regiones del espacio de cooperación.
-------------------	--

Unidad de medida	Publicaciones
-------------------------	---------------

Objetivo específico	1.A.1 Mejorar las capacidades científicas y tecnológicas en los sectores prioritarios de la Macaronesia
----------------------------	---

Fuente de información

El indicador proviene de la base de datos SCOPUS, producida por la Editora Elsevier. Es la mayor base de resúmenes y referencias bibliográficas de literatura científica e integra todas las fuentes relevantes para la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica a través de patentes, fuentes de Internet de contenido científico, revistas científicas de acceso abierto, memorias de congresos y conferencias.

Procedimiento de obtención de los valores

Se realizará una descarga en el primer trimestre de cada anualidad de la información correspondiente al año anterior de la base de datos de publicaciones científicas firmadas por autores de instituciones de Madeira, Açores y Canarias.

Periodicidad	La información de SCOPUS es actualizada diariamente. A efectos del seguimiento de este indicador, la obtención del indicador será anual.
---------------------	--

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2014	Hito 2018	Meta 2023
	136	142	150

R02. Número de acuerdos entre empresas y centros de investigación que desembocan en un producto/servicio

Definición	Número de acuerdos de cooperación tecnológica entre centros públicos de investigación y empresas privadas que se traducen en el desarrollo de nuevos productos o servicios.
-------------------	---

Unidad de medida	Acuerdos
-------------------------	----------

Objetivo específico	1.B.1 Aumentar la transferencia y difusión de tecnología y de la cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación en los sectores prioritarios
----------------------------	---

Fuente de información

La fuente de información provendrá del sistema de seguimiento de los proyectos aprobados en el marco de la Prioridad de Inversión 1.B del PO MAC. En consecuencia, los Informes Intermedios de estos proyectos deberán reportar sobre este indicador.

Procedimiento de obtención de los valores

Las entidades beneficiarias recopilarán, en cada caso, el indicador para el proyecto en el que participen. La Autoridad de Gestión, con el apoyo del Secretaría Conjunta, agregará los valores totales de este indicador para el conjunto del Programa.

Periodicidad	Variable, en función de la fecha de finalización de los proyectos cofinanciados.
---------------------	--

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	0	1	7

R03. Volumen de exportaciones (mercancías)

Definición	Valor monetario de los bienes elaborados por las unidades productivas residentes en las regiones de Madeira, Açores y Canarias que se han vendido a unidades no residentes en sus correspondientes países.
-------------------	--

Unidad de medida	Euros
-------------------------	-------

Objetivo específico	3.D.1 Crear las condiciones adecuadas para la internacionalización de las empresas del espacio de cooperación
----------------------------	---

Fuente de información

La fuente de información para las exportaciones canarias es la base de datos *DATA COMEX*, del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, que permite la búsqueda por: flujo, productos, territorio y fecha, entre otros.

Para las regiones portuguesas, la fuente de información son las *Estatísticas do Comércio Internacional de bens* del Instituto Nacional de Estadística de Portugal.

Procedimiento de obtención de los valores

Se realizará una descarga en el primer trimestre de cada anualidad de la información correspondiente al año anterior de las fuentes de información referidas.

Periodicidad	Anual. La información presenta un desfase temporal muy pequeño (inferior al año).
---------------------	---

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	2.809.430.961	3.670.646.102	4.037.180.226

R04. Gestión de riesgos naturales

Definición	Promedio de la valoración realizada de los siguientes factores que determinan la calidad de la gestión de riesgos naturales: identificación del nivel de los riesgos naturales (IR), grado de reducción del riesgo (RR), gestión de desastres (GR) y disponibilidad financiera (DF).
-------------------	--

Unidad de medida	Escala de valoración de 1 (mínima) a 4 (máxima).
-------------------------	--

Objetivo específico	5.B.1 Mejorar la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales que afectan al espacio de cooperación.
----------------------------	---

Fuente de información

El indicador se obtiene a través de fuentes de información primarias, basadas en encuestas a una muestra de organismos regionales y locales representativos con competencias en materia de medio ambiente y riesgos naturales.

Procedimiento de obtención de los valores

El valor del indicador se calcula como la media de las valoraciones obtenidas en las encuestas de los diferentes factores determinantes de la calidad de la gestión de riesgos naturales:

$$IGR = (IR + RR + GD + DF) / 4$$

Periodicidad	En 2015, 2019 y 2023
---------------------	----------------------

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>

R05. Número de pernoctaciones en alojamientos de poblaciones con baja y media densidad de población

Definición	Número de pernoctaciones que un visitante o turista pasa en cualquiera de las regiones europeas elegibles por el PO MAC, al registrarse en un establecimiento de alojamiento turístico ubicado en una zona no densamente poblada.
-------------------	---

Unidad de medida	Pernoctaciones
-------------------------	----------------

Objetivo específico	6.C.1 Elevar el atractivo del patrimonio natural y cultural de las áreas de interés turístico.
----------------------------	--

Fuente de información	
Los valores de este indicador son proporcionados por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat).	

Procedimiento de obtención de los valores	
Se realizará una descarga en el primer trimestre de cada anualidad de la información correspondiente al año anterior de la fuente de información referida.	

Periodicidad	Anual. La información presenta un desfase temporal de 2 años.
---------------------	---

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	90.266.786	101.883.728	108.241.363

R06. Estado de conservación de los hábitats

Definición	Promedio de la valoración realizada de los componentes del modelo Presión–Estado–Respuesta (PER), que establece una relación causal entre las presiones ejercidas por la actividad humana en el medio ambiente y las medidas establecidas como respuesta al impacto y al deterioro del estado del mismo. Tales componentes son 4: Fuerzas Motrices que suponen una presión sobre el medio natural (F), Presión (P), Impacto (I) y Respuesta (R).
-------------------	--

Unidad de medida	Escala de valoración de 1 (mínima) a 4 (máxima).
-------------------------	--

Objetivo específico	6.D.1 Proteger y mejorar la conservación de los espacios naturales y su biodiversidad
----------------------------	---

Fuente de información

El indicador se obtiene a través de fuentes de información primarias, basadas en encuestas a las Autoridades medioambientales competentes de las Administraciones de Madeira, Açores y Canarias.

Procedimiento de obtención de los valores

El valor del indicador se calcula como la media de las valoraciones obtenidas en las encuestas de los diferentes componentes que determinan el estado de conservación de los hábitats y su evolución:

$$ECH = (F + P + I + R) / 4$$

Periodicidad	En 2015, 2019 y 2023
---------------------	----------------------

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>

R07. Estado de las estructuras institucionales para la cooperación en funcionamiento.

Definición	Promedio de la valoración realizada de los siguientes factores que determinan la eficacia de los mecanismos de colaboración de las estructuras de cooperación existentes en las regiones y en los terceros países que participan en el PO MAC: Recursos disponibles (R), Coordinación de las entidades implicadas (C) y Logros conseguidos (L).
-------------------	---

Unidad de medida	Escala de valoración de 1 (mínima) a 4 (máxima).
-------------------------	--

Objetivo específico	11.A.1 Consolidar estrategias de cooperación entre los distintos agentes que operan en el espacio elegible por el Programa
----------------------------	--

Fuente de información

El indicador se obtiene a través de fuentes de información primarias, basadas en encuestas a representantes de las Estructuras de cooperación relevantes (entidades públicas con experiencia en promover y ejecutar proyectos de cooperación territorial) en las regiones de Açores, Madeira y Canarias, así como en los terceros países, es decir, Cabo Verde, Mauritania y Senegal.

Procedimiento de obtención de los valores

El valor del indicador se calcula como la media de las valoraciones obtenidas en las encuestas en los tres ámbitos considerados.

$$MECF = (R + C + L) / 3$$

Periodicidad	En 2015, 2019 y 2023
---------------------	----------------------

Organismo responsable de su recopilación	Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Secretaría Conjunta y/o la contratación de una asistencia técnica externa a estos efectos.
---	---

Valores de base y previsión de objetivos	Base 2013	Hito 2018	Meta 2023
	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>